



Administradores al día de Cádiz

BOLETÍN DEL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Veintidós nuevos colegiados toman juramento de los estatutos del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz

■ El Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz y provincia ha celebrado su Junta General ordinaria con la presencia de más de 50 Colegiados, y presidida por Rafael Trujillo Marlasca como Presidente del Colegio y la Junta del Colegio.

Durante la asamblea se dio lectura y aprobación del acta de la reunión anterior. Se aprobó la memoria de actividades del año 2009. Y como novedad, este año se ha presentado la adaptación de los Estatutos a la Ley Ómnibus y Ley Paraguas. Así como la creación de la Ventanilla Única, Web y demás requisitos.

A la finalización del acto veintidós nuevos colegiados prestaron juramento de conformidad con los estatutos del Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz y se hizo entrega de carnés y títulos emitidos por el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas.



Los Administradores de Fincas son cada vez más demandados por la sociedad, dada la complejidad que cada día se manifiesta en la administración y gestión de los edificios.

Son los encargados de la gestión de información y asesoramiento del

propietario de una comunidad, para ello, el Administrador de Fincas tiene que conocer la normativa vigente, como es el caso de la Ley de Propiedad Horizontal, las Instalaciones Comunes de Telecomunicación y registro de los instaladores en el interior de edi-

ficios; Legislación sobre eliminación de barreras urbanísticas, ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos; Ley 15/1995, de 30 de mayo, Límites sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad; ley 38/1999 Ley de Ordenación de la Edificación; Ley del Ruido, 17 de noviembre 2003; Ley de Propiedad Horizontal, Ley 8/99 de 06-04-1999 (BOE de 8/4/99), etc.

■ **Durante la asamblea se dio lectura y aprobación del acta de la reunión anterior. Se aprobó la memoria de actividades del año 2009**

JORNADA SOBRE "LA RECLAMACIÓN DE DEUDAS POR GASTOS COMUNES DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, PROCESOS MONITORIOS. CASUÍSTICA Y JURISPRUDENCIA"

La comunidad de propietarios podrá solicitar embargo preventivo sobre los bienes del moroso sin necesidad de que la comunidad preste fianza

■ El Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz y provincia ha celebrado un curso sobre "La reclamación de deudas por Gastos comunes de Comunidades de Propietarios, Procesos Monitorios. Casuística y Jurisprudencia" impartido por el Magistrado de la Sección Segunda de la Il.tra. Audiencia Provincial de Cádiz. Antonio Marín Fernández. En la misma, se trató el procedimiento monitorio de reclamación de cuotas de comunidad impagadas por comuneros pertenecientes a comunidades de propietarios. En un posterior coloquio muy activo, se plantearon muchas cuestiones como la posibilidad contemplada en la Ley de que el Administrador

de Fincas autorizado en junta pueda representar los intereses de la comunidad en este proceso; la imposición de costas al propietario moroso, desde el primer euro

que se reclame aunque no sea preceptivo letrado y procurador o la posibilidad también de solicitar embargo preventivo sobre los bienes del moroso sin necesidad de

que la comunidad preste caución. Todas ellas, ventajas excepcionales de las que las comunidades de propietarios pueden aprovecharse.

Al curso ofrecido por el Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, se contó con la asistencia de gran cantidad de colegiados en el Hotel Guadalete de Jerez de la Frontera.

■ *Al curso ofrecido por el Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, se contó con la asistencia de gran cantidad de colegiados*



Staff

EDITA:
Ibersponsor,
Consultores de Comunicación

ibersponsor | consulting
public relations